



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00351145- -UNC-ME#FCQ - Justificación de inasist. Dra. Luque

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dra. Guillermina Leticia LUQUE, docente del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, en el sentido que se justifiquen las inasistencias a incurrir -con goce de haberes- en el cargo vigente del mencionado departamento, con motivo de la participación en proyecto de investigación en el Centro de Investigación Aplicada y Laboratorios Especializados (CIALE) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), ciudad de Arequipa, Perú.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Encomendar y autorizar a la Dra. Guillermina Leticia LUQUE (Legajo N° 40.598), en representación de esta Facultad, la participación en proyecto de investigación en el Centro de Investigación Aplicada y Laboratorios Especializados (CIALE) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), ciudad de Arequipa, Perú; y, en consecuencia, justificar las inasistencias a incurrir con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a partir del 24-05-2026 y hasta el 30-05-2026; con cargo al artículo 50º, Inc. 3 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mdg.

